



Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
12 JUN. 2023

Hora: 16:10 Recibió: *Lafae*
Anexos: *5 anexos*



904

“2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad”.

Tesorería Municipal
T.M.G.-483/2023

Asunto: Se emite opinión o comentarios
Guanajuato, Gto., a 09 de junio de 2023

Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaría del Ayuntamiento
Constitucional de Guanajuato
Presente:

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia
RECIBIDO
13 JUN. 2023
Hora: 09:30
Anexos: *5 anexos*
Recibe: *Lafae*

En atención al oficio DFE.-0430/2023, a través del cual refiere lo siguiente:

1. En fecha 29 de mayo de 2023, en la Sesión Ordinaria número 10 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, específicamente en el punto 3, inciso b) del orden del día se aprobó la metodología de trabajo para el estudio y análisis del documento de petición presentado al H. Ayuntamiento por los ciudadanos Jorge Ramiro Buenrostro Rodríguez y Salvador Israel Rivera Salazar.
2. En el acuerdo referido en el punto anterior se estableció que se remitiría por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento el escrito de los ciudadanos mencionados a esta Tesorería Municipal y se solicitaría la opinión o comentarios sobre lo planteado por los interesados.
3. En este sentido remitió copia simple del escrito suscrito por los interesados del 09 de mayo de 2023 a efecto de que realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al acuerdo aprobado por la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos y remita lo conducente a esa Secretaría a su cargo en un término no mayor a diez días hábiles contados a partir de la recepción del oficio descrito en el proemio del presente.

Me permito comentar lo siguiente:

1

Una vez analizado el escrito de petición suscrito por los ciudadanos Jorge Ramiro Buenrostro Rodríguez y Salvador Israel Rivera Salazar se advierte que esta Tesorería Municipal o las unidades administrativas que la integran no tuvieron o tienen intervención alguna en los hechos descritos por éstos.

Lo cierto es que se describen una serie de hechos atribuibles a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Unidad de Comunicación Social, por lo que se considera que serán éstas a través de sus respectivos titulares quienes deberán de aportar los elementos suficientes para que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos pueda emitir el respectivo dictamen.

También cierto es que al dirigirse una petición al H. Ayuntamiento, deberá de emitir la respuesta en un plazo no mayor de veinte días hábiles, en términos del párrafo tercero del artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Por último, de la lectura del escrito de petición se advierten varias circunstancias a tomar en consideración, refieren la tramitación de una queja ante la Subprocuraduría de los Derechos Humanos identificada con el número 263/2019-A; un pago por daños o indemnización y un ofrecimiento de pruebas, luego, bajo este esquema se considera que deberá de solicitarse la asesoría legal necesaria a la Dirección General de Servicios Jurídicos de conformidad con la fracción XXII del artículo 26, en relación a los numerales 106 fracción I, 108 fracción III y 110 fracciones IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un grato saludo.

ATENTAMENTE



C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal